**ESTUDIOS PREVIOS**

**SELECCIÓN OBJETIVA DECRETO 092 DE 2017**

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA** | DIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO |
| **OBJETO** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS E INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, LOS EVENTOS INSTITUCIONALES PROGRAMADOS POR INDEPORTES ANTIOQUIA, Y LAS LIGAS DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y TORNEOS LOCALES, INTERCAMBIOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TODAS LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS PROMOVIDAS EN EL MUNICIPIO. |
| **FECHA** | AGOSTO DE 2026 |

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "(…)*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(…)*".

El cumplimiento de lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio,

defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

De la misma manera, el presente proceso de selección se desarrolla conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado".

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia", dicha reglamentación del artículo 355 ha sido dada por el Decreto 092 de 2017, para el caso concreto en lo señalado en el artículo 2:

**Artículo 2°.** *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.* Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Literal suspendido (Sentencia del Consejo de Estado AUTO 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019)

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) Literal suspendido (Sentencia del Consejo de Estado AUTO 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) de 2019).

Los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La ley 181 de 1995 (Ley del deporte), clasifica el deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona; en el capítulo 4 de la mencionada Ley se estipula que el fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y de recreación

están regidas por los principios de Universalidad, Participación Comunitaria, Participación Ciudadana, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva.

Los objetivos generales de la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; en desarrollos de este derecho todas las personas tienen libre acceso a la formación física.

Una de las maneras más importantes para lograr este propósito es otorgar a la niñez y a la juventud colombiana oportunidades para su educación a través de la práctica de la educación física, la recreación y el deporte.

El Municipio de Jericó, en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "JERICÓ TERRITORIO DE OPORTUNIDADES", Línea estratégica 1: OPORTUNIDADES PARA UN JERICÓ CON EQUIDAD SOCIAL, componente 1.3.: DEPORTE Y RECREACIÓN, programa 1.3.1. Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. Teniendo en cuenta que el deporte como base de la formación de los ciudadanos, la integración y articulación de las comunidades, el sano esparcimiento y la salud.

El municipio de Jericó participa en los diferentes eventos deportivos del calendario nacional, departamental, subregional y realiza diferentes torneos, intercambios y actividades deportivas durante todo el año, en a la administración municipal buscando impulsar y motivar que los deportistas jericoanos, aprovechen su tiempo libre a través del deporte y la sana competencia.

Así, el municipio de Jericó- Antioquia tiene como prioridad mejorar la calidad de vida de la población con actividades deportivas para el aprovechamiento y el tiempo libre, buscando crear estilos de vida saludable. Es por ello que se busca el apoyo a las prácticas deportivas en la población estudiantil y en general de toda la comunidad deportiva.

Por todo lo anterior, el municipio debe contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de motivar y brindar el apoyo de interés público consistentes en el apoyo logístico para el sector deportivo, para los eventos en los que participan los deportistas jericoanos.

La escogencia de esta modalidad de contratación, frente a otras formas de vinculación contractual como la contratación directa con personas naturales o jurídicas con ánimo de lucro o la celebración de un contrato de prestación de servicios, obedece a que el convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad permite al Municipio de Jericó cofinanciar el desarrollo del objeto con recursos privados, ampliando así la cobertura y el impacto de los programas deportivos sin comprometer recursos

adicionales del erario. Adicionalmente, este mecanismo aprovecha la experiencia, la capacidad organizativa y el conocimiento especializado que la entidad asociada ha desarrollado en el sector deportivo del municipio, lo cual optimiza la ejecución de las actividades y garantiza mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos y privados destinados al fomento deportivo. A diferencia de un contrato conmutativo, en el convenio de asociación no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas al asociado, sino una articulación de esfuerzos orientada a un fin de interés público común, lo que resulta más acorde con la naturaleza de las actividades deportivas, recreativas e institucionales que se buscan fomentar, y con los principios de economía, eficacia y eficiencia que rigen la función administrativa.

Dando también cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y al programa de gobierno 2024 – 2027; además como entidad pública se debe garantizar el desarrollo de los principios y fines del Estado establecidos en el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia.

Lo anteriormente enmarcado en el plan de desarrollo “Jericó Territorio de Oportunidades 2024 - 2027”, en la:

| | |
|---|---|
| Oportunidad estratégica | 1. Oportunidades para un Jericó con Equidad Social |
| Componente | 1.3. Deporte y Recreación |
| Programa | 1.3.1. Fomento a la recreación, la Actividad Física y el Deporte |

**2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:**

**2.1 Objeto**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS E INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, LOS EVENTOS INSTITUCIONALES PROGRAMADOS POR INDEPORTES ANTIOQUIA, Y LAS LIGAS DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS Y TORNEOS LOCALES, INTERCAMBIOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TODAS LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS PROMOVIDAS EN EL MUNICIPIO.

**2.2 Clasificación UNSPSC**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| (F) | 94 | 13 | 15 | 00 |
| Servicios | Organizaciones y Clubes | Organizaciones, asociaciones y | Organizaciones no Gubernamentales | Organizaciones no gubernamentales |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | movimientos Cívicos | | |
| **(F)** | **80** | **14** | **16** | **23** |
| Servicios | Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | Comercialización y distribución | Actividades de venta y promoción de negocios | Servicio de comercialización |
| **(E)** | **49** | **10** | **17** | **01** |
| Productos de uso final | Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación | Coleccionables y condecoraciones | Premios | Medallas |
| **(E)** | **49** | **10** | **17** | **02** |
| Productos de uso final | Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación | Coleccionables y condecoraciones | Premios | Trofeos |

**2.3 Inclusión del Producto en el Plan de Compras:** Acorde con lo descrito en el SECOP II.

**2.4 Especificaciones técnicas del servicio o bien o resultados del convenio:**

A continuación, se describen las especificaciones técnicas del contrato:

| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACTIVIDADES** | |
|---|---|
| **LÍNEA 1. JUEGOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES** | |
| **ACTIVIDAD** | **CANTIDAD** |
| Participación en los Juegos escolares femenino y masculino | 200 deportistas |
| Participación en los Juegos Intercolegiados juvenil y prejuvenil | 290 deportistas |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACTIVIDADES<br>LÍNEA 1. JUEGOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **CANTIDAD** |
| Participación en los Juegos departamentales | 180 deportistas |
| Participación en los Intermunicipal de Fútbol, juvenil, mayores y senior master | 66 deportistas |
| Participación en los Juegos de servidores públicos | 62 deportistas |
| Realización de Torneos locales de Fútbol, fútbol de salón y sala, Baloncesto, voleibol, torneos navideños, paradas de ajedrez, natación, ciclismo y atletismo, locales y veredales (Trofeos, medallas, premiaciones y uniformes) | 8 eventos |
| Juzgamiento de encuentros deportivos amistosos en todas las disciplinas deportivas | 100 partidos |
| **Total, participantes** | **2.198 deportistas** |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACTIVIDADES<br>LÍNEA 2 JUEGOS DE SERVIDORES PÚBLICOS | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **CANTIDAD** |
| Juzgamiento: 30 jueces | 4 días |
| Alojamiento de jueces: 30 jueces | 3 noches |
| Alimentación jueces: 30 jueces | 4 días |
| Premiación para 6 categorías:<br>- 133 medallas<br>- 18 trofeos | 133 deportistas |
| **Total, participantes** | **1.300 deportistas** |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACTIVIDADES<br>LÍNEA 3 DOTACIONES DEPORTIVAS Y TRANSPORTE | |
|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **CANTIDAD** |
| Uniformes de competencia: Para todas las disciplinas deportivas: camiseta, pantaloneta y medias, con logos del municipio y colores institucionales | 285 uniformes |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACTIVIDADES | |
|---|---|
| **LÍNEA 3 DOTACIONES DEPORTIVAS Y TRANSPORTE** | |
| **ACTIVIDAD** | **CANTIDAD** |
| Transporte Juegos Intercolegiados: Transporte Juegos del sector educativo: escolares e Intercolegiados, categorías prejuvenil y juvenil | 200 deportistas |
| **Total, participantes** | **485 deportistas** |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACTIVIDADES | |
|---|---|
| **LÍNEA 4 TORNEOS DEPORTIVOS VEREDALES** | |
| **ACTIVIDAD** | **CANTIDAD** |
| Realización de Torneos locales de Fútbol, fútbol de salón y sala, Baloncesto, voleibol, torneos navideños, paradas de ajedrez, natación, ciclismo y atletismo, locales y veredales (Trofeos, medallas, premiaciones y uniformes) | 5 eventos |
| **Total, eventos** | **5 eventos** |

**Alcance:** premiaciones de los torneos municipales en el año 2026, juzgamiento de todos los torneos locales e intercambios deportivos, apoyo a deportistas en competencia en todas las disciplinas deportivas que se practican en el municipio, suministro de uniformes para las premiaciones de los diferentes torneos municipales, entre otros), capacitaciones en entrenamiento para las diferentes disciplinas deportivas, capacitación en juzgamiento.

Torneos locales, Departamentales, Nacionales e Internacionales. Apoyo logístico general en transportes, inscripciones, hospedajes, juzgamientos, premiaciones, alimentación, hidratación, refrigerios entre otros.

Apoyo al programa por su salud muévase pues con todos sus programas y actividades, entre otras para la Dirección de Fomento Deportivo del municipio de Jericó.

**Experiencia requerida:** El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo dos (2) certificaciones, copias de contratos o facturas pagadas a su nombre de contratos celebrados con entidades públicas, privadas o personas naturales cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, realizados en los últimos tres (3) años.

**Forma de entrega:** El proponente debe estar en condiciones de entregar en los tiempos solicitados por el Municipio los suministros contratados.

**2.5 Documentos o Constancias Técnicas**.

No aplica.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La presente Modalidad de Selección se regirá por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la Contratación del Estado con entidades privadas sin ánimo de lucro. Se atiende al artículo 2 de dicho Decreto, el cual expresa: ***Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a. Literal suspendido

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Literal suspendido

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Las Entidades sin ánimo de lucro, se convierten en una importante alternativa para el cumplimiento de los objetivos puntuales de las administraciones municipales, ya que, por compartir objetivos comunes, pueden realizar aportes entre los convenientes, que permitan el beneficio de la comunidad contando con el aporte de los entes territoriales y de los particulares que busquen los mismos propósitos, (como lo define el decreto 092 de 2017). Las diferentes modalidades de contratación, incluyen por ley, tasas, contribuciones e impuestos que encarecen desde el orden económico la realización de las actividades que deben desarrollar las unas y otras y que, en el fondo, se recaudan para cumplir estos

mismos propósitos y que en general, y en la mayoría de los casos queda diluida en la interminable red de trámites que se desarrollan desde los entes territoriales".

Es por esto y teniendo en cuenta la legislación existente, siendo muy acuciosos en la escogencia de la entidad sin ánimo de Lucro (ESAL) en cuanto su idoneidad, trayectoria y los propósitos que persigue, que se convierte en una importante alternativa para el desarrollo de objetivos, propósitos y planes que deben desarrollar tanto los entes territoriales y las entidades que como cooperantes o convenientes desean participar en los procesos que se deben desarrollar en beneficio de las comunidades.

La Entidad Estatal en el desarrollo del presente proceso dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 en relación a la aplicación de los principios de la contratación estatal "La contratación a la que hace referencia dicho decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el precitado decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)".

La presente contratación se regirá por las leyes, sus decretos reglamentarios y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Se informa que el presente convenio de asociación tiene un valor total de CIENTO **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS M.L. ($ 166.446.040)**, del cual el Municipio de Jericó aportará la suma de CIENTO **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. ($ 116.512.228)**, equivalentes al 70% del valor total del convenio.

Frente al 30% restante, se informa que a la Administración Municipal de Jericó fue presentada propuesta desarrollada por la **ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO** identificada con **NIT: 830.507.669-5**, la cual está alineada con el plan de desarrollo referenciado y con la justificación del proceso, en donde propone realizar y desarrollar autónomamente actividades enfocadas a cumplir los objetivos planteados en el presente documento, efectuando un aporte económico de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M.L. ($ 49.933.812)**, equivalentes al 30% del valor total del convenio.

**Requisitos para su procedencia**

Las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo. Para ello, deberá identificar en la etapa de planeación, que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, aspecto que se pretende verificar con una invitación pública, de lo contrario, la entidad estatal se encuentra facultada para suscribirlo directamente cuando existiese una sola ESAL interesada, esto con base en el artículo 4°.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

El objeto del convenio debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo:

Que el convenio no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto de convenio previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

**4. PRESUPUESTO OFICIAL.** Para determinar el presupuesto oficial se involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

| VARIABLES | DESCRIPCIÓN DE VARIABLES |
|---|---|
| Personal | El asociado debe involucrar personal profesional competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada. |

| | |
|---|---|
| Oficina | El asociado debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido. |
| Insumos, materiales y equipos de oficina | El asociado deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma. |
| Comunicaciones | El asociado debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos. |
| Administración | El asociado debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados. |

| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACTIVIDADES** | | |
|---|---|---|
| **LÍNEA 1. JUEGOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES** | | |
| **ACTIVIDAD** | **VALOR** | **CANTIDAD** |
| Participación en los Juegos escolares femenino y masculino | $ 9.285.714 | 200 deportistas |
| Participación en los Juegos Intercolegiados juvenil y prejuvenil | $ 11.428.571 | 290 deportistas |
| Participación en los Juegos departamentales | $ 10.000.000 | 180 deportistas |
| Participación en los Intermunicipal de Fútbol, juvenil, mayores y senior master | $ 8.571.429 | 66 deportistas |
| Participación en los Juegos de servidores públicos | $ 7.142.857 | 62 deportistas |
| Realización de Torneos locales de Fútbol, fútbol de salón y sala, Baloncesto, voleibol, torneos navideños, paradas de ajedrez, natación, ciclismo y atletismo, locales y veredales (Trofeos, medallas, premiaciones y uniformes) | $ 16.428.571 | 8 eventos |
| Juzgamiento de encuentros deportivos amistosos en todas las disciplinas deportivas | $ 8.571.428 | 100 partidos |
| **Total** | **$ 71.428.570** | **2.198 deportistas** |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACTIVIDADES<br>LÍNEA 2 JUEGOS DE SERVIDORES PÚBLICOS | | |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **VALOR** | **CANTIDAD** |
| Juzgamiento: 30 jueces | $ 25.714.286 | 4 días |
| Alojamiento de jueces: 30 jueces | $ 9.000.000 | 3 noches |
| Alimentación jueces: 30 jueces | $ 8.571.429 | 4 días |
| Premiación para 6 categorías:<br>- 133 medallas<br>- 18 trofeos | $ 6.714.285 | 133 deportistas |
| **Total** | **$ 50.000.000** | **1.300 deportistas** |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACTIVIDADES<br>LÍNEA 3 DOTACIONES DEPORTIVAS Y TRANSPORTE | | |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **VALOR** | **CANTIDAD** |
| Uniformes de competencia: Para todas las disciplinas deportivas: camiseta, pantaloneta y medias, con logos del municipio y colores institucionales | $ 28.571.430 | 285 uniformes |
| Transporte Juegos Intercolegiados: Transporte Juegos del sector educativo: escolares e Intercolegiados, categorías prejuvenil y juvenil | $ 6.446.040 | 200 deportistas |
| **Total** | **$ 35.017.470** | **485 deportistas** |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACTIVIDADES<br>LÍNEA 4 TORNEOS DEPORTIVOS VEREDALES | | |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **VALOR** | **CANTIDAD** |
| Realización de Torneos locales de Fútbol, fútbol de salón y sala, Baloncesto, voleibol, torneos navideños, paradas de ajedrez, natación, ciclismo y atletismo, locales y veredales (Trofeos, medallas, premiaciones y uniformes) | $ 10.000.000 | 5 eventos |
| **Total** | $ 10.000.000 | **5 eventos** |

| TOTAL, DE APORTES DEL CONVENIO | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN DE LA LINEA** | **APORTES MUNICIPIO 70%** | **APORTES ESAL 30%** | **TOTAL, DEL 100%** |
| LÍNEA 1. JUEGOS Y EVENTOS INSTITUCIONALES | $ 50.000.000 | $ 21.428.570 | $ 71.428.570 |
| LÍNEA 2 JUEGOS DE SERVIDORES PÚBLICOS | $ 35.000.000 | $ 15.000.000 | $ 50.000.000 |
| LÍNEA 3 DOTACIONES DEPORTIVAS Y TRANSPORTE | $ 24.512.228 | $ 10.505.242 | $ 35.017.470 |
| LÍNEA 4 TORNEOS DEPORTIVOS VEREDALES | $ 7.000.000 | $ 3.000.000 | $ 10.000.000 |
| **TOTAL** | **$ 116.512.228** | **$ 49.933.812** | **$ 166.446.040** |

Las cantidades determinadas hacen parte de la proyección de los bienes y/o servicios que la entidad requiere, por lo que la cantidad en el suministro de cada uno de estos será acorde con las necesidades reales del municipio, en todo caso no se podrá superar el presupuesto disponible por la entidad.

En el evento de requerir productos diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas del proceso será necesario el respectivo trámite de adición o modificación contractual acorde con los lineamientos establecidos por la ley y acogidos por el municipio de Jericó.

**Resumen de los aportes**

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL GENERAL DEL CONVENIO** | **$ 166.446.040** |
| **Aporte Municipio de Jericó (70%)** | **$ 116.512.228** |
| **Aporte ESAL (30%)** | **$ 49.933.812** |

De lo anterior se concluye que el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA M.L ($ 166.446.040)**, de los cuales **CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO M.L ($ 116.512.228)** será aportados por el municipio y **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M.L ($ 49.933.812)** se estima se aporte por el asociado.

**5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El Municipio certifica que cuenta con los recursos necesarios para soportar el aporte.

| | |
|---|---|
| **NÚMERO** | 0000001348 |
| **VALOR** | $ 50.000.000 |
| **RUBRO** | 2.3.2.02.02.009 |
| **FECHA** | 17 de julio del 2026 |

| | |
|---|---|
| **NÚMERO** | 0000001230 |
| **VALOR** | $ 35.000.000 |
| **RUBRO** | 2.3.2.02.02.009 |
| **FECHA** | 30 de junio del 2026 |

| | |
|---|---|
| **NÚMERO** | 0000001347 |
| **VALOR** | $ 24.512.823 |
| **RUBRO** | 2.3.2.02.02.009 |
| **FECHA** | 17 de julio del 2026 |

| | |
|---|---|
| **NÚMERO** | 0000001350 |
| **VALOR** | $ 7.000.000 |
| **RUBRO** | 2.3.2.02.02.009 |
| **FECHA** | 17 de julio del 2026 |

**6. RETENCIONES:**

El asociado deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la Entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

| **IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES** | **PORCENTAJE** | **BASE** |
|---|---|---|
| Rete ICA 10x1000 | 1% | Valor de cada pago |
| Estampilla Pro-Hospital | 1% | Valor de cada pago |

**Nota:** Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Estatuto Tributario del Municipio de Jericó, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 021 de 2025 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de convenio y asociado y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

## 7. EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

La contratación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe permitir cumplir objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo.

**Eficiencia, Economía y Eficacia:** La contratación pretendida genera eficiencia, economía y eficacia por diversos motivos. La naturaleza y finalidad del pretendido convenio se materializa de manera adecuada si quien lo desarrolla es una ESAL, toda vez que, en la búsqueda de idoneidad en el mercado privado con ánimo de lucro, no se encuentran con facilidad empresas que tengan dentro de su objeto y fines institucionales la organización y dirección de campeonatos, torneos y competencias deportivas, el fomento y promoción de la participación de deportistas, la realización de actividades operativas, asistenciales y logísticas en eventos deportivos y recreativos, la dotación de vestuario, elementos e implementación deportiva, así como la conformación y participación en comisiones de juzgamiento en diferentes disciplinas deportivas. Por el contrario, en el ámbito de las ESAL es posible encontrar entidades cuya naturaleza, objeto y fines se encuentran directamente relacionados con estas actividades, generando mayor eficiencia y eficacia en la ejecución del convenio, al desarrollarse en el ámbito propio de su vocación institucional. En el caso particular de ASDESA, su objeto y fines contemplan expresamente la organización y dirección de campeonatos, torneos y competencias, el impulso a la participación de deportistas, la realización de actividades operativas, asistenciales y logísticas en eventos deportivos y recreativos, la dotación de vestuario, elementos e implementación deportiva, así como la creación y participación en comisiones de juzgamiento en diferentes disciplinas deportivas, lo cual guarda correspondencia directa con las actividades previstas en el presente convenio.

En cuanto a los costos, también se favorece la eficiencia en la ejecución de los recursos, teniendo en cuenta que la naturaleza de las ESAL permite desarrollar acciones de gestión y articulación con diferentes actores vinculados al sector deportivo, así como aprovechar las capacidades institucionales, técnicas y operativas con las que cuenta la entidad para el cumplimiento de sus fines. En este sentido, la experiencia y especialidad de ASDESA en el desarrollo de actividades deportivas y recreativas permite orientar los recursos del convenio directamente al cumplimiento de las actividades programadas, procurando un uso eficiente y adecuado de los recursos públicos. Su objeto contempla, además, la gestión de recursos para llevar a cabo los programas propuestos y la articulación con entidades públicas y privadas para el beneficio de la comunidad.

En consecuencia, la selección de una ESAL con objeto, fines y capacidades directamente relacionadas con el sector deportivo permite atender la necesidad identificada de manera eficiente, eficaz y articulada con los propósitos institucionales del Municipio, garantizando que los recursos destinados al convenio se orienten al desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre previstas, en beneficio de la población participante.

**Manejo del Riesgo:** La contratación con la ESAL contribuye a disminuir los riesgos asociados al desarrollo y cumplimiento de las actividades previstas en el convenio, teniendo en cuenta la experiencia, capacidad institucional y especialidad de ASDESA en el sector deportivo. Su objeto y fines contemplan expresamente la organización y dirección de campeonatos, torneos y competencias, el impulso a la participación de deportistas, la realización de actividades operativas, asistenciales y logísticas en eventos deportivos y recreativos, así como la creación y participación en comisiones de juzgamiento en diferentes disciplinas deportivas, aspectos que guardan relación directa con las actividades objeto del presente convenio.

Asimismo, la ESAL cuenta dentro de sus fines con la posibilidad de gestionar recursos y articular esfuerzos con entidades públicas y privadas para el desarrollo de los programas propuestos y en beneficio de la comunidad, lo cual constituye una capacidad adicional para fortalecer la ejecución de las actividades previstas.

Además, debe tenerse en cuenta que el presente convenio corresponde a un acuerdo de voluntades orientado a la concurrencia de esfuerzos para el cumplimiento de una finalidad de interés público, en el marco de las actividades y metas previstas por la Administración Municipal. En este sentido, la articulación entre el Municipio y la ESAL permite aprovechar las capacidades técnicas, operativas y de gestión de ambas partes, facilitando la identificación oportuna de alternativas para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas y contribuyendo a una adecuada administración de los recursos destinados al cumplimiento del objeto convenido.

## 8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

### Reconocida idoneidad

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia:

a. El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

b. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios cuyos objetos sean similares o relacionados con las actividades que serán desarrolladas en el presente convenio, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor del aporte que realizará el Municipio en el presente convenio.

Para acreditar esta experiencia, la entidad deberá presentar copia de los respectivos contratos o convenios y su correspondiente acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante, documentos en los cuales se pueda verificar, como mínimo, el objeto, valor, plazo y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

## 9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

Es responsabilidad del asociado declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual.

De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al asociado.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico | Externo | Planeación | Operacional - financiero | La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual | 1 Raro | 4 Mayor | 5 | 5 | Contratista y Contratante | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada. | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratista y Contratante | desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta | Hasta la presentación de la propuesta | Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación | Durante la etapa de planeación |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones | 2 Improbable | 5 Catastrófico | 7 | 7 | Contratante | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratante | desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución del contrato | Durante la planeación y ejecución contractual | Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución contractual | Durante la etapa de planeación y ejecución |
| 3 | Específico | Externo | Contratación | Operacional | No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados) | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales | 2 Improbable | 5 Catastrófico | 7 | 7 | Contratante | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratante y Contratista | Durante la legalización del contrato | En la suscripción del contrato | Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo a la legalización | Durante la etapa de contratación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Externo - Interno | Ejecución | Operacional | Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato. | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Contratante y Contratista | Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales. | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Contratante y Contratista | Durante la ejecución contractual | Al momento del término del contrato | Revisión constante por parte del supervisor del contrato | Mensual |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios en la normativa vigente | Retrasos en la ejecución contractual | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Entidad Estatal y Contratista | Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual | 1 Raro | 1 Insignificante | 2 | 2 | Si | Entidad Estatal y Contratista | Desde el inicio de la planeación contractual hasta su terminación. | Al momento del término del contrato | Revisión constante por las partes | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados. | El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales | 3 Posible | 3 Moderado | 6 | 6 | Entidad Estatal y Contratista | Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | No | Entidad Estatal y Contratista | Durante la ejecución contractual | Al momento del término del contrato | Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles | Permanente |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos | Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante. | 3 Posible | 3 Moderado | 6 | 6 | Contratista | Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Si | Entidad Estatal y Contratista | Previo a la suscripción del contrato | Al momento del término del contrato | Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios entregados. Póliza de cumplimiento | Permanente |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual | Fuerza mayor o caso fortuito | 1 Raro | 4 Mayor | 5 | 5 | Contratista y Contratante | Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Entidad Estatal y Contratista | De forma mensual | Previo a cada pago | El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente | Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante. | 3 Posible | 3 Moderado | 6 | 6 | Contratista | Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato. | 2 Improbable | 2 Menor | 4 | 4 | Si | Entidad Estatal y Contratista | Permanente | Previo a cada pago | Revisión por parte del municipio la calidad de productos y/o servicios entregados. Póliza de cumplimiento | Permanente |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Social o político | Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos | El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales | 2 Improbable | 3 Moderado | 5 | 5 | Entidad Estatal y Contratista | Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Entidad Estatal y Contratista | Durante la ejecución contractual | Al momento del término del contrato | Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles | Permanente |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos. | El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas. | 3 Posible | 4 Mayor | 7 | 7 | Entidad Estatal y Contratista | Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad | 1 Raro | 2 Menor | 3 | 3 | Si | Entidad Estatal y Contratista | Durante la ejecución contractual | Al momento del término del contrato | Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles | Permanente |

## Probabilidad del Riesgo

| Probabilidad | Categoría | Valoración |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | **1** |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | **2** |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | **3** |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | **4** |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | **5** |

### Impacto de Riesgo

| | **Calificación Cualitativa** | **Calificación Monetaria** |
|---|---|---|
| **1 Insignificante** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato |
| **2 Menor** | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato |
| **3 Moderado** | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) |
| **4 Mayor** | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%) |
| **5 Catastrófico** | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |

### Categoría del Riesgo

| **Valoración del Riesgo** | **Categoría** |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## 10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el asociado debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Municipio de Jericó que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los

perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales del asociado cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y cuatro (04) meses más |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y cuatro (04) meses más |

**Nota:** El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

## 11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o Tratado Internacional acorde con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal Incluida | Valor del acuerdo comercial | | Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación | Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Canadá | Si | **2026-2027** | | NO | N/A | NO |
| | | Central bienes y servicios | $433.332.253 | | | |
| | | Central servicios de construcción | 27.346.926.338 | | | |
| | | Subcentral bienes y servicios | N/A | | | |
| | | Subcentral servicio de construcción | N/A | | | |
| | | Otras entidades bienes y servicios | $2.166.653.072 | | | |
| | | Otras entidades servicios de construcción | $69.336.290.669 | | | |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Si | **2026-2027** | | NO | N/A | NO |
| | | Central bienes y servicios | $709.188.464 | | | |
| | | Central servicios de construcción | $27.276.479.385 | | | |
| | | Subcentral bienes y servicios | $1.091.059.175 | | | |
| | | Subcentral servicios de construcción | $27.276.479.385 | | | |
| | | Otras entidades bienes y servicios | $1.091.059.175 | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Otras entidades servicios de construcción | $27.276.479.385 | | | |
| Estados unidos | Si | **2026-2027** | | NO | N/A | NO |
| | | Central bienes y servicios | $ 439.974.981 | | | |
| | | Central servicios de construcción | $27.357.983.079 | | | |
| | | Sub-central bienes y servicios | $1.940.398.620 | | | |
| | | Sub-central servicios de construcción | $27.357.983.079 | | | |
| | | Otras entidades bienes y servicios (Lista A) | $1.023.416.994 | | | |
| | | Otras entidades bienes y servicios (Lista B) | $ 2.190.112.367 | | | |
| | | Otras entidades servicios de construcción | $ 27.357.983.079 | | | |
| Chile | Si | **2026-2027** | | NO | N/A | NO |
| | | Central bienes y servicios | $272.764.794 | | | |
| | | Central servicios de construcción | $27.276.479.385 | | | |
| | | Sub-central bienes y servicios | $1.091.059.175 | | | |
| | | Sub-central servicios de construcción | $27.276.479.385 | | | |
| | | Otras entidades bienes y servicios | $1.200.165.093 | | | |
| | | Otras entidades servicios de construcción | $27.276.479.385 | | | |
| Costa Rica | Si | **2026-2027** | | NO | N/A | NO |
| | | Central bienes y servicios | $432.974.981 | | | |
| | | Central servicios de construcción | $27.357.983.079 | | | |
| | | Subcentral bienes y servicios | $1.940.398.620 | | | |
| | | Subcentral servicios de construcción | $27.357.983.079 | | | |
| | | Otras entidades bienes y servicios (Lista A) | $1.023.416.994 | | | |
| | | Otras entidades bienes y servicios (Lista B) | $2.190.112.367 | | | |
| | | Otras entidades servicios de construcción | $27.357.983.079 | | | |
| Alianza del Pacífico | Si (A excepción de México) | **2026-2027** | | NO | N/A | NO |
| | | Sección A Nivel Central | Sección B Nivel Subcentral | Sección C Otras Entidades Cubiertas | | |
| | | Chile: Bienes y servicios $272.951.066<br>Servicios de construcción $27.295.106.607 | Bienes y servicios $1.091.804.264<br>Servicios de construcción $27.295.106.607 | Bienes y servicios $1.200.984.691<br>Servicios de construcción $27.295.106.607 | | |
| | | México: Bienes y servicios $272.951.066<br>Servicios de construcción $42.311.869.730 | N/A | Bienes y servicios $1.627.376.299<br>Servicios de construcción $52.078.579.629 | | |
| | | Perú: Bienes y servicios $518.607.026<br>Servicios de construcción $27.295.106.607 | Bienes y servicios $ 1.091.804.264<br>Servicios de Construcción $27.295.106.607 | Bienes y servicios $1.200.984.691<br>Servicios de construcción $27.295.106.607 | | |
| Corea | Si | **2026-2027** | | No | N/A | No |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Central bienes y servicios | $382.000.000 | | | |
| | | Central servicios de construcción | $27.290.000.000 | | | |
| | | Subcentral bienes y servicios | $1.091.000.000 | | | |
| | | Subcentral servicios de construcción | $81.880.000.000 | | | |
| | | Otras entidades bienes y servicios | $2.183.000.000 | | | |
| | | Otras entidades servicios de construcción | $81.880.000.000 | | | |
| Estados Unidos Mexicanos | Si | **2025-2026** | | No | N/A | No |
| | | Central bienes y servicios | $ 341.973.443 | | | |
| | | Central servicios de construcción | $44.456.573.131 | | | |
| | | Subcentral bienes y servicios | N/A | | | |
| | | Subcentrales servicios de construcción | N/A | | | |
| | | Otras entidades bienes y servicios | $ 1.709.862.957 | | | |
| | | Otras entidades servicios de construcción | $54.718.335.355 | | | |
| Estados AELC (EFTA-Suiza, Noruega, Liechtenstein) | Si | **2025-2026** | | No | N/A | No |
| | | Central bienes y servicios | $735.297.922 | | | |
| | | Central servicios de construcción | $28.280.689.315 | | | |
| | | Subcentral bienes y servicios | $1.131.227.573 | | | |
| | | Subcentrales servicios de construcción | $28.280.689.315 | | | |
| | | Otras entidades bienes y servicios | $1.244.350.330 | | | |
| | | Otras entidades servicios de construcción | $28.280.689.315 | | | |
| Unión Europea | Si | **2025-2026** | | No | N/A | No |
| | | Central bienes y servicios | $735.297.922 | | | |
| | | Central servicios de construcción | $28.280.689.315 | | | |
| | | Subcentral bienes y servicios | $1.131.227.573 | | | |
| | | Subcentral servicios de construcción | $28.280.689.315 | | | |
| | | Otras entidades bienes y servicios | $1.131.227.573 | | | |
| | | Otras entidades servicios de construcción | $28.280.689.315 | | | |
| Israel | No | Sección A Entidades de Nivel Central | | Sección B Entidades del Nivel Subcentral | Sección C Otras Entidades Cubiertas: N/A | N/A | N/A |
| | | Bienes | Umbral: 130.000 DEG | Umbral: 250.000 DEG | Umbral: 355.000 DEG | | |
| | | Servicios | Umbral: 130.000 DEG | Umbral: 250.000 DEG | Umbral: 355.000 DEG | | |
| | | Servicios de Construcción | Umbral: 5.000.000 DEG | Umbral: 5.000.000 DEG | Umbral: 5.000.000 DEG | | |
| | | Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG) | | | | | |

Lo anterior, da cuenta que el proceso que se busca adelantar por parte de la Administración Municipal de Jericó no se encuentra cobijado bajo un Acuerdo o Tratado Internacional.

**12. COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

**12.1 Del asociado (ESAL)**

1. Adelantar, bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, financieras, logísticas y contractuales necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio, de conformidad con las actividades, condiciones y especificaciones establecidas en el mismo.
2. Ejecutar y desarrollar las actividades deportivas, recreativas y logísticas previstas en el presente convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y programación establecidas, garantizando su adecuada organización y desarrollo.
3. Coordinar la logística necesaria para cada una de las actividades objeto del convenio, incluyendo, según corresponda, la organización de los eventos, escenarios, personal requerido, juzgamiento, implementos, dotaciones, transporte, alimentación, alojamiento, premiaciones y demás elementos necesarios para su adecuada ejecución.
4. Organizar y dirigir los campeonatos, torneos, competencias y demás actividades deportivas previstas en el convenio, de conformidad con la programación establecida y garantizando las condiciones técnicas y operativas requeridas para su realización.
5. Garantizar el personal técnico, operativo y de juzgamiento necesario para el desarrollo de las actividades deportivas, de acuerdo con las disciplinas y características de cada evento.
6. Realizar las actividades de juzgamiento y designación del personal arbitral requerido, cuando así se encuentre contemplado dentro de las actividades del convenio, garantizando que el personal cuente con la formación y experiencia necesaria para el desarrollo de sus funciones.
7. Gestionar y suministrar las dotaciones, uniformes, elementos e implementación deportiva contemplados en el convenio, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas.
8. Garantizar el transporte requerido para la participación de los deportistas en las actividades previstas, cuando este se encuentre contemplado dentro de las obligaciones del convenio, asegurando condiciones adecuadas para la prestación del servicio.
9. Realizar las actividades de premiación previstas en el convenio, incluyendo trofeos, medallas y demás elementos establecidos en las especificaciones técnicas, de acuerdo con las categorías, cantidades y condiciones definidas.

10. Invertir los recursos aportados por el Municipio única y exclusivamente en la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con las actividades, presupuesto y destinación establecida, garantizando su adecuada utilización.
11. Mantener un control contable y financiero independiente de los recursos aportados por el Municipio, conservando los documentos y soportes que permitan verificar su correcta inversión y destinación.
12. Presentar informes de ejecución en los términos y con la periodicidad establecida por el supervisor del convenio, y un informe final al término de la ejecución, acompañados de los respectivos soportes técnicos, administrativos, financieros y contables que permitan verificar el desarrollo de las actividades y la correcta inversión de los recursos.
13. Entregar a la Entidad Estatal la información relacionada con los contratos o subcontratos que suscriba para la ejecución del objeto del convenio, cuando haya lugar a ello, incluyendo la información que permita identificar al contratista, el objeto contratado, el valor y los pagos realizados.
14. Informar oportunamente al supervisor del convenio cualquier situación que pueda afectar, retrasar o impedir el normal desarrollo de las actividades, proponiendo las alternativas de solución que resulten pertinentes.
15. Atender las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del convenio, relacionadas con la ejecución del objeto convencional, siempre que se encuentren dentro del marco de las obligaciones pactadas.
16. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, supervisión y control que adelante el Municipio, suministrando oportunamente la información y documentación requerida para verificar el cumplimiento del objeto del convenio y la correcta inversión de los recursos.
17. Realizar los aportes en especie que hayan sido expresamente ofrecidos y aceptados dentro del convenio, en las condiciones, cantidades y características establecidas en el mismo.
18. Cumplir las obligaciones legales, tributarias, laborales, de seguridad social y demás que le correspondan en su calidad de ESAL y en relación con la ejecución del convenio, respecto del personal que vincule o de los servicios que contrate para su desarrollo.
19. Garantizar que los bienes, servicios, elementos, dotaciones y demás componentes adquiridos o suministrados con cargo a los recursos del convenio correspondan a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, y se destinen exclusivamente al cumplimiento del objeto convencional.
20. Presentar, al finalizar la ejecución del convenio, un informe final que dé cuenta del cumplimiento de las actividades, metas y obligaciones, acompañado de los soportes técnicos, administrativos y financieros correspondientes.

**12.2 Del Municipio**

1. Hacer los respectivos desembolsos pactados en el convenio.

2. Nombrar un supervisor que realice el seguimiento del cumplimiento del convenio. La supervisión tendrá la responsabilidad de adelantar el trámite de inicio del convenio en el SECOP II, suscribir las actas parciales, acta de recibo final y liquidación según aplique. Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes:

    **a.** Exigir el cumplimiento del objeto convencional y las obligaciones a cargo del asociado, así como solicitarle la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel.
    **b.** Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas.
    **c.** Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del convenio.
    **d.** Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el convenio que se encuentre en ejecución.
    **e.** Evaluar y tramitar los informes de progreso y final del convenio según corresponda.
    **f.** Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal de forma mensual.
    **g.** Las demás contenidas en la normativa vigente y en el manual de contratación y supervisión del municipio de Jericó.
    **h.** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del convenio.
    **i.** Los demás compromisos inherentes al objeto del convenio, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

Para tal fin, el asociado deberá presentar al Municipio de Jericó los informes de ejecución en los términos y con la periodicidad establecida por el supervisor del convenio, así como un informe final al término de la ejecución, acompañados de los respectivos soportes técnicos, administrativos, financieros y contables, incluyendo los registros y registros fotográficos que permitan evidenciar el cumplimiento de las actividades realizadas.

**13. FORMA DE DESEMBOLSO:**

El Municipio desembolsará los aportes a su cargo de manera parcial, de acuerdo con la realización de las actividades y eventos previstos en el presente convenio, los cuales serán ejecutados conforme a las necesidades y requerimientos establecidos por el supervisor.

Cada desembolso estará sujeto a la efectiva realización de la actividad o evento correspondiente, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los informes, soportes y demás documentos que acrediten su ejecución, y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

**14. PLAZO:**

El contrato tendrá una duración desde la fecha de suscripción en el Secop II, hasta el 30 de diciembre de 2026.

**15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA**:

El lugar de ejecución será el Municipio de Jericó

**16. SUPERVISIÓN:**

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente convenio, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el manual de supervisión e interventoría del municipio de Jericó. La supervisión del presente convenio estará en cabeza del Secretario de la Secretaria de Educación, Cultura y Turismo.

**17. ESTUDIOS DEL SECTOR:** Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

*La tarea de la Entidad Estatal al realizar el Estudio de Sector consiste en verificar el conjunto de bienes, servicios y actividades que los particulares están dispuestos a intercambiar por una contraprestación, es decir, "oferta" en sentido económico, y de ninguna manera se refiere a una simple manifestación de voluntad con los elementos esenciales de un negocio jurídico".*

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del convenio, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión realizar una invitación a las entidades sin ánimo de lucro para determinar si existen entidades interesadas en realizar un aporte en especie igual o superior al determinado en el actual estudio previo, toda vez que hoy se tiene una oferta que cumple con dicha condición; sin embargo, se requiere validar que entidades pueden ofrecer dicho aporte, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

Por tal razón, se considera pertinente realizar una invitación a las entidades sin ánimo de lucro para que se vinculen con el desarrollo del objeto.

Los proponentes deberán demostrar que cumplen con los requisitos establecidos en los estudios previos, donde se demuestre su capacidad para desarrollar el objeto del convenio posteriormente a dicha invitación y a la respuesta o no de los posibles interesados, se determinará si se procede con contratación directa o se realiza un proceso competitivo.

**Demanda anterior del servicio o bien a contratar:**

La Dirección de Fomento Deportivo analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de servicios de similares condiciones al presente proceso encontrando que las entidades han adquirido servicios similares; para el caso particular se espera poder acceder a la suscripción de un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro por las condiciones particulares de apoyo y aporte en dinero por parte de la ESAL lo que se espera permita mayor impacto y optimización de los recursos públicos, encontrando que a la fecha el municipio de Jericó ha suscrito este tipo de convenios:

| NO. CONTRATO/CONVENIO | OBJETO | VALOR | PLAZO DE ENTREGA | CALIDAD Y/O CONDICIONES | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| CAA-002-2026 | CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JERICÓ Y LA ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO (ASDESA), PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS | $ 71.428.571 | Del 30/01/2026 al 30/12/2026 | De acuerdo a los estudios previos | Convenio de Asociación |
| CAA-003-2024 | CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JERICÓ Y LA ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO (ASDESA), | $100.000.000 | Del 20/05/2024 al 31/12/2024 | De acuerdo a los estudios previos | Convenio de Asociación |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA IMPULSAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS MASIVOS PARA EL BENEFICIO DE LOS DEPORTISTAS Y DE LA COMUNIDAD JERICOANA, DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO. | | | | |

**Adquisiciones Previas en otras entidades estatales**

La Dirección de Fomento Deportivo, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales como han realizado este tipo de procesos de contratación encontrando:

| ENTIDAD CONTRATANTE | NO. CONTRATO | OBJETO | VALOR | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META | MC-022-2026 | APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO, MUNICIPIO DE CUMARAL, META | $ 48.997.000 | Mínima cuantía |
| MUNICIPIO DE PAIPA | SAMC MP 007 2026 | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN EFECTIVA DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PAIPA. | $ 90.095.249 | Selección abreviada menor cuantía |

e lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que suscriben convenios similares a los que el Municipio de Jericó está requiriendo, relacionados con el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, así como con la organización y realización de campeonatos, torneos, competencias y demás eventos deportivos. Dichas experiencias evidencian la pertinencia de acudir a la modalidad prevista en el Decreto 092 de 2017 para atender las necesidades actuales del Municipio de Jericó, teniendo en cuenta que el objeto del convenio se encuentra directamente relacionado con la naturaleza y fines de una entidad sin ánimo de lucro especializada en el sector deportivo, como es la Asociación de Entes Deportivos del Suroeste Antioqueño ASDESA, cuyo objeto estatutario contempla expresamente estas actividades.

**18. ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

De acuerdo con el objeto del presente convenio, el Municipio de Jericó, a través de la dependencia competente en materia de deporte, realizó la revisión de las entidades sin ánimo de lucro que pudieran contar con las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para desarrollar las actividades previstas. Como resultado de dicha revisión, se identificó a la Asociación de Entes Deportivos del Suroeste Antioqueño ASDESA como una entidad cuyo objeto y fines institucionales guardan relación directa con las actividades objeto del presente convenio, particularmente en lo relacionado con la organización y dirección de campeonatos, torneos y competencias deportivas, el fomento

de la participación de deportistas, la realización de actividades operativas, asistenciales y logísticas en eventos deportivos y recreativos, la dotación de vestuario, elementos e implementación deportiva y las actividades de juzgamiento en diferentes disciplinas deportivas.

A la fecha, el Municipio cuenta con una propuesta presentada por ASDESA para la suscripción del convenio, en la cual se contemplan los aportes y actividades requeridos para el cumplimiento del objeto convencional. No obstante, y con el fin de garantizar la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad, así como dar cumplimiento a las disposiciones aplicables a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, el Municipio adelantará la actuación correspondiente de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables, con el propósito de establecer las condiciones de participación y verificar la eventual existencia de otras entidades sin ánimo de lucro interesadas y con capacidad para desarrollar el objeto propuesto.

El resultado de dicha actuación permitirá determinar el mecanismo procedente para la selección de la entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa vigente y con las circunstancias particulares del proceso, garantizando en todo momento la adecuada satisfacción de la necesidad identificada por el Municipio.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del objeto propuesto y promover una adecuada gestión de los recursos públicos, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y adecuada administración de los riesgos asociados a la ejecución del convenio.

Contar con una entidad sin ánimo de lucro que reúna las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad técnica y operativa requeridas para el desarrollo de las actividades previstas permitirá fortalecer la ejecución de los programas deportivos y recreativos del Municipio, ampliar las oportunidades de participación de la población en actividades deportivas y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

**19. INDEMNIDAD:**

El ASOCIADO se compromete a la ejecución del objeto del convenio, bajo su única responsabilidad y riesgo.

EL MUNICIPIO DE LA JERICÓ, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueda derivarse de la ejecución del convenio o a propósito del mismo.

EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO DE JERICÓ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas

o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del convenio cuando esta se realiza se consideran como hechos imputables al ASOCIADO, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus compromisos.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE JERICÓ, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad del ASOCIADO, este debe ser notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.

**20. LIQUIDACIÓN:**

La liquidación del convenio, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Asociado y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Asociado no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

**21. ANEXOS**

- Propuesta
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

**NELSON AUGUSTO RESTREPO RESTREPO**
Secretario de Educación, Cultura y Turismo